

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 08 SET. 2008

Sr. Presidente de la Asamblea General  
**Don. Rodolfo Nin Novoa**  
Mensaje 25/08

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que concede una pensión graciable al Sr. Julio Cesar Sosa Peña, en atención a su meritoria trayectoria como destacado artista carnavalero.

La actual situación económica justificada en fojas 1, complementa las causales que justifican la presente iniciativa.

El proyecto de Ley, en su artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad del beneficiario Sr. Julio Cesar Sosa Peña. es N° 1.170.096/2

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República



Asunto N° 81 bis

## PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Julio Cesar Sosa Peña, cédula de identidad N° 1.170.096/2 equivalente a cuatro prestaciones básicas.

Artículo Segundo.- PRECÍSE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-

2006/4220